

hacer ver con los hechos, que en todos tiempos los caminos del error han sido muy semejantes, siempre tortuosos é inícuos, y que los medios de que se vale para sostenerse y propagarse son los mas viles y vergonzosos, cuando los juzga á propósito para llegar á sus fines; pues de este modo resplandecerá mas su contraposicion con la sencilla y noble conducta de la verdad.

Trataron, pues, de adquirir las apelaciones á peso de oro, y no bastando para esto el dinero que se recogia de las colectas ordinarias entre los apasionados, les fue preciso pensar en buscar un empréstito muy considerable. Dos sacerdotes, uno familiar y confidente de Mr. de Noailles, y el otro del obispo de Chalons, su hermano, se encargaron de esta comision. De solos dos comerciantes confesaron sus mismos partidarios (1) que recibieron un millon y cuatrocientas mil libras tornesas, y cuando faltara este testimonio, se hizo demasiado público por la queja que presentaron los acreedores al regente del reino, manifestando la mala fe y artificios con que habian sido sorprendidos y engañados; pero aunque los dos eclesiásticos fueron severamente castigados, no pudieron los prestamistas recobrar su dinero.

Este se derramaba en las manos de los que seducian con mas ó menos largueza, á proporcion de la calidad de las personas que vendian su conciencia y su fe. Tan infame tráfico se hizo tan comun y frecuente en la diócesis de Rems, que su arzobispo el

(1) *Anecd. t. 3. p. 246 y sig.*

cardenal Mr. de Mailli escribió una carta á los cardenales, arzobispos y obispos, asegurándoles que era un hecho constante, en vista de los testimonios que le exhibieron algunos candidatos ó escolares que habian sido pagados puntualmente despues de defender en público alguna conclusion cismática: de la deposicion de siete ú ocho párrocos suyos, que arrepentidos se le presentaron á retractar en sus manos el acto de apelacion, confesando con mucha confusion suya la suma de dinero que se les habia entregado para corromper su fe; y de las relaciones de varias comunidades de religiosos y religiosas, que habian sido solicitadas por el mismo sórdido medio del interés á prostituir su conciencia firmando la apelacion.

50. Sin embargo de todo esto, aun no era el número de los apelantes tan grande como se creia, pues se hizo una enumeracion esacta en las diócesis donde habia sido mayor el frenesí, como Rems, Orleans y Roan; y aunque en esta última diócesis, por ejemplo, hay cerca de mil y cuatrocientas parroquias y un número proporcionado de comunidades religiosas, solo hubo cien sacerdotes, así seculares como regulares, que admitiesen la apelacion, sucediendo lo mismo con corta diferencia en los demás obispados. En París, que era el centro, y por decirlo así, el foco del cisma, la miraron con horror grandes parroquias y seminarios muy numerosos. Órdenes enteras y especialmente la de San Francisco, se mantuvieron invariablemente adictas á la basa de la unidad católica,



esponiéndose al riesgo de sufrir un entredicho, y de quedar privadas de las cosas mas necesarias. En el mayor número de las diócesis del reino no hubo siquiera un apelante. Sin embargo, triunfaba el partido cismático, y dió al público una lista de sus conquistas, la cual, aunque estaba muy exagerada, solo sirvió para llenarle de confusion. „Os gloriais (se les dijo) de que tenéis un cardenal por protector, cuatro obispos por modelos, tres universidades por escudo, y por defensores quinientos, seiscientos, ochocientos, ó sean mil sacerdotes seculares y regulares. Pero por un cardenal que os proteje abochornándose de protejeros, tenemos nosotros cuatro en Francia, y mas de sesenta fuera del reino que os tratan públicamente de cismáticos. Si tenéis cuatro obispos apelantes, y otros diez ó doce equivocados, nosotros contamos mas de ciento en el reino, y mas de seiscientos en los demás estados, los cuales son todos enemigos declarados de vuestro cisma, y todos católicos firmes y constantes. Por tres facultades de teología, á las que dais liberalmente el nombre de universidades, hay en Francia veinte universidades enteras, y no hay una sola católica fuera de Francia, que despues de la apelacion de la Sorbona no la mire como á las universidades anglicanas de Oxford y Cambridge. Y vuestros quinientos ó seiscientos párrocos, ¿podrán compararse con los cuarenta mil que cuenta la Francia, aun cuando toda la Iglesia estuviese reducida á este reino? En fin, mil y quinientos, mil y ochocientos, á ó lo mas segun

vuestras propias listas, dos mil personas de todos estados, edades y sexos, ¿podrán tranquilizaros, estando contra vosotros esa multitud innumerable de obispos, doctores y simples fieles, unidos en el universo con la Cabeza de la Iglesia?”

51. Aunque era muy natural esta respuesta, hizo tan grande impresion en los apelantes como si fuese la cosa mas singular é inopinada. Pero cesó pronto la sorpresa; y para disminuir su oprobio haciéndole comun á otros, estimularon la pusilanimidad de su cardenal protector, y sin embargo no le inspiraron mas que una generosidad á medias. Apeló un mes despues que ellos, á 3 de Abril; pero no se atrevió á divulgar su apelacion, y la tuvo oculta en los registros de su curia. Lo supo el Papa, como tambien los cardenales del santo oficio, quienes suplicaron á su Santidad que procediese sin demora contra las apelaciones, pues estaban persuadidos de que si el cardenal diferia la publicacion de la suya, era por el temor de que fuese condenada con las demás, y que así el verdadero medio de impedir que la publicase, era condenarlas inmediatamente. Pero otras personas respetables quisieron que se tratase todavia de conciliacion. Medió el regente, preguntó al cardenal si queria verdaderamente la paz de la Iglesia, y habiendo recibido una respuesta muy afirmativa, le dijo que se explicaria por último sobre las condiciones con que queria cooperar á ella, y que mirase bien lo que iba á ofrecer. Temiendo que volviese á faltar á su palabra, no se contentó con una promesa verbal, ni



aun por escrito, sino que exigió que le remitiese la fórmula de aceptación, firmada de su puño. Parecieron admisibles las condiciones del cardenal, ó á lo menos si tenían algun defecto, no parecia difícil rectificarlas. En efecto, habiéndolas remitido al Papa, juzgó del mismo modo, y en cuanto á las variaciones que podian hacerse en ellas, añadió que si en París se procedia francamente, no quedarian disgustados con lo que se hiciese en Roma.

52. No acomodaba esto á los apelantes; y así luego que vieron disposiciones de paz, se consternaron, y para enredarlo todo publicaron la apelacion del cardenal, que era un poco mas moderada que la de los cuatro obispos. Sin embargo, apelaba formalmente de la bula al Papa mejor informado, y al futuro concilio ecuménico, con tal que este concilio se congregase legitimamente y en lugar seguro. Estaba acompañada la apelacion de un edicto que atribuia á la bula todos los males de la Iglesia. Para asombrar y dar mas que hacer á la potestad coercitiva, el cabildo de la catedral y cuarenta y ocho párrocos, así de París como de los pueblos de su jurisdiccion, apelaron por sí y por los sacerdotes de sus parroquias. La Sorbona renovó su apelacion, insertó en sus registros la del cardenal, y le envió una diputacion de doce doctores para que le cumplimentasen por su firmeza en defender la religion.

Se indignó el regente de verse hecho el juguete de la mala fe y de la impostura; y se quejó agriamente al cardenal por el modo vergonzoso con que

faltaba á unas promesas tan meditadas y tan auténticas. El cardenal hizo mil protestas sobre que de ninguna manera habia contribuido á que se imprimiese su apelacion. No lo creyó el regente, y muy pronto acreditó la esperiencia que tenia sobrada razon para no creerlo. Habiendo dado orden al parlamento para que procediese contra aquel impreso escandaloso, tomó su defensá el cardenal con mucha eficacia, aunque de un modo indirecto, y aun se atrevió á suplicar al Príncipe que mandase suspender las diligencias comenzadas; pero es fácil figurarse cómo fue recibida esta súplica. Todos los esfuerzos del cardenal fueron inútiles. El regente queria ser obedecido, se continuaron los procedimientos, y fue condenada la aceptación.

53. Las condiciones que el cardenal habia propuesto al regente, se reducian á que aprobase el Papa un compendio de doctrina en que habian convenido á presencia del Príncipe los obispos aceptantes y los refractarios (1). Como habia un empeño formal en esperar contra toda esperanza, dió motivo este escrito á nuevas negociaciones y tambien á nuevas supercherías. Se dió á entender al Papa que si se dignase aprobar aquel compendio de doctrina, infaliblemente se someterian los refractarios; y se le remitió un egemplar en nombre de ellos por mano del regente. Pero á la primera ojeada penetró el fraude la sagacidad

(1) *Historia de la constitucion, t. 2. l. 14. p. 204 y siguientes. Edicion de 1791.*



el estado. Su apelacion no iba dirigida como la del año anterior, al Papa mejor aconsejado y al futuro concilio ecuménico, sino solamente al futuro concilio. Sostenia en ella, que despues de su apelacion de la bula *Unigenitus*, solo el concilio tenia derecho para juzgarle: que el Papa se habia hecho juez incompetente en esta materia, y que no podia ya imponer penas ni fulminar censuras contra los apelantes relativamente á su apelacion.

56. El cabildo de la metropolitana de París, adhirió con toda solemnidad á esta apelacion. Por otra parte, los fiscales del Rey delataron al parlamento la bula *Pastoralis officii* como contraria á los sagrados cánones de la Iglesia y á las sanas máximas del reino, y pidieron que se apelase de esta constitucion apostólica como abusiva. ¡Cuántas reflexiones podrian hacerse en vista de este atentado, del cual no habia aun ningun egemplar! Seria ocioso empeñarnos en apurar la materia. Despues de esta audacia estremada y de haber notado, á lo menos indirectamente, de abusivas las decisiones dogmáticas de la Cabeza y de los miembros del cuerpo que tiene á su cargo el enseñar á todas las naciones sin distincion de orden ni de estado, seria una proligidad fastidiosa enumerar los medios con que llegaron los ministros de los tribunales á ser tan prodigiosamente osados contra el santuario. Bastaban los ultrages hechos por los togados al cardinal de Mailli, arzobispo de Rems, para que no respetasen ni aun al mismo Papa. Este arzobispo pone en entredicho al vicario, por inobediente á las decisiones

de la Iglesia; y el vicario, despreciando las censuras, egerce el domingo siguiente sus funciones acostumbradas á vista de todos los feligreses. El provisor le condena á tres meses de seminario; y el vicario, apelando de esta providencia, hace que el provisor y el arzobispo sean condenados con costas. El arzobispo á quien correspondia indudablemente nombrar el rector de la universidad, desecha una persona que era indigna de este encargo, y la tal persona se apodera del rectorado, y se conserva en él por un decreto que prohíbe molestarla de ninguna manera. El arzobispo escribe al regente para implorar la autoridad real en favor de la Iglesia oprimida por el brazo secular, y la carta del prelado es quemada por mano del verdugo en virtud de un decreto insultante.

57. ¿Qué no podriamos decir todavía sobre este mismo asunto, por poco que nos alargásemos á los años siguientes? Once decretos se espidieron contra un solo prelado, esto es, contra Mr. de la Fare, obispo de Laon, por haber cumplido generosamente con lo que debia á su conciencia, á su ministerio, á su honor y á la seguridad del sagrado depósito. No fue mas respetada la diadema que la mitra. Ocho decretos prohibitorios se espidieron sucesivamente para impugnar la declaracion memorable, que reconociendo la bula *Unigenitus* por ley de la Iglesia, manda que se mire tambien como ley del estado. ¿Pero qué cosas no hemos visto aun en nuestros tiempos sobre el punto de que se trata? A lo menos podemos decir



de algunos magistrados, que fueron eternos fautores de una secta ortodoxa segun sus pretensiones y decretos prohibitivos, pero manchada con el delito de cisma y heregía, á juicio del Papa, del mayor número de los obispos, de los pastores de todas clases, si su testimonio puede formar aquí autoridad, y de los simples fieles de todas las naciones católicas. Jamás se opusieron á los impuestos mas ruinosos con un vigor comparable al que manifestaron contra la constitucion. Jamás sufrieron por ninguna otra causa tantos destierros, trasmigraciones y suspensiones de oficio; en una palabra, así como el parlamento y la Sorbona mostraron un celo ardiente en el siglo diez y seis contra las impiedades de Lutero y Calvino, del mismo modo le mostraron en el siglo diez y ocho á favor de Jansenio y Quesnel. La Sorbona ha reparado por fin su escándalo, despues de un eclipse de bastante duracion. El parlamento ha podido hacerlo; pero no ha sabido ó no ha querido aprovechar la ocasion, y ya no le queda este recurso.

Nos ha parecido oportuno esponer aquí las disposiciones de la magistratura en orden á los asuntos de religion; porque sin esta noticia y sin los obstáculos interminables que ciertos parlamentos estaban resueltos á suscitar contra la egecucion de los rescriptos pontificios, podria hallarse alguna inconsecuencia en la conducta de Clemente XI, persuadido de la mala fe de los refractarios, y siempre pronto á descargar el golpe, sin hacer casi nada, ni aun de lo que dependia únicamente de él, como era quitar la púrpura

romana al arzobispo de París. Pero cuando se procede de mala fe, ¿quién podrá estar libre de la maledicencia? Quanto mas indisputables son los derechos, tanto mas funesto es el escándalo, siempre que se violan; y era tal la preocupacion, que no habia esceso de que no se la creyese capaz. Buena prueba de esta verdad es el hecho siguiente.

58. El doctor Du-Pin, uno de los miembros mas ilustres de la Sorbona cuando estaba ya separada del camino recto, conservaba mucho tiempo habia una amistad íntima y una correspondencia frecuente con el arzobispo anglicano de Cantorberi. Habia escrito un tratado sobre el proyecto que tenia de reunir la secta de Jansenio con la iglesia anglicana. La continúa correspondencia con el primer prelado de esta iglesia, y el carácter del conciliador, dieron motivo para entrar en sospecha: llegó á traslucirse algo; se le observó con mas cuidado, y se averiguó todo el misterio, al cual se dió con propiedad el nombre de trama de apostasia. El dia 10 de Febrero del año 1719 (dice el prelado autor de la historia de la constitucion), se dió en mi presencia la orden de ir á casa del señor Du-Pin y apoderarse de sus papeles (1). Yo estaba en el palacio real (continúa) cuando los trajeron. En ellos se decia que los principios de nuestra fe pueden conciliarse con los de la religion anglicana; y que sin alterar la integridad del dogma, se puede abolir la confesion auricular, no hablar de transubstanciacion en el sacramento de la Eucaristía, acabar

(1) *Hist. de la Constit. Unigenitus*, l. 5. p. 282. *Edic. de 1791.*



con los votos religiosos, permitir el matrimonio de los clérigos, suprimir el ayuno y la abstinencia de la cuaresma, no contar con el Papa, y no tener comunicacion con él ni respeto á sus decisiones.

En el mismo año se imprimieron algunos de estos papeles, de los cuales haremos un breve extracto, para que se vea el principal objeto de la union del prelado anglicano con el doctor de París. En una carta, en que se trata del principio del plan, „por lo que á mí toca, y con respecto á la iglesia anglicana (decia el prelado al doctor), ó yo estoy muy engañado, ó es poco lo que querriais variar, si he de formar juicio por vuestra equidad y erudicion ordinaria.” Sin duda se habia explicado ya el doctor, pues tan de seguro contaba el arzobispo con una doctrina y equidad, que hallaria poco que variar en la religion anglicana para adoptarla. Por otra carta del mismo arzobispo se vé que el doctor Du-Pin le habia enviado su tratado sobre la reunion de la iglesia jansenística con la anglicana; y hé aquí cómo le esplicaba el arzobispo la satisfaccion con que habia leído esta obra preciosa: „¡Dichosa iglesia de Francia (dije dentro de mí mismo), pues tienes semejante doctor, un doctor tan hábil y animoso, que sostiene tus intereses; no solo contra los escritores que se apartan de ti y te hacen traicion, sino tambien contra el mismo Sumo Pontífice, á quien se ha atrevido á resistir cara á cara, porque es reprehensible!”

59. Descubierta esta trama, se fue siguiendo su hilo, y no se tardó mucho en averiguarlo todo. Se

sabia por otra parte que los gefes de la secta habian establecido unas reglas muy singulares. Mr. Aubigné, arzobispo de Roan, tuvo una copia fiel del escrito por medio de una religiosa, encaprichada mucho tiempo habia con las novedades proscritas, pero desengañada ya perfectamente de tan pernicioso delirio. En el año 1699 se la habian dirigido estas reglas con una carta del padre Quesnel que las autorizaba; de modo que no podia darse cosa mas auténtica (1). Uno y otro, esto es, el reglamento y la carta, se entregó al Príncipe regente, quien dió comision al autor que nos sirve de guia para examinarlo y darle cuenta del resultado. Veamos el extracto que hace. Estos estatutos, dice, reducidos á diez ó doce artículos, eran propiamente unas constituciones, cuya observancia no debia formar mas que un cuerpo y una alma de los diversos partidarios de la novedad. Eran dirigidos con una carta circular á los superiores locales que tenia el partido en todas las provincias, donde, segun su propia regla, debian dedicarse infatigablemente á aumentarle. Se les habia añadido una breve instruccion sobre los principales artículos del dogma, y sobre los varios modos de explicarlos, ya tratando con las gentes sencillas, ya con las indiferentes, con los devotos, con los libertinos, con los prelados, con los sacerdotes y los demás eclesiásticos, á escepcion de los regulares, porque con éstos no queria el partido tener ningun trato, ya porque se juzgase en estado de no

(1) *Hist. de la Constit. t. 2. p. 283 y sig.*



de Clemente XI. No reconoció en el citado compendio la doctrina de los obispos aceptantes, con cuyo acuerdo se le aseguraba que se había dispuesto, y por otra parte nada le avisaban estos últimos sobre el asunto. Escribió su Santidad á los cardenales de Roan y Bissy, cuyas respuestas le pusieron de manifiesto todo este vergonzoso misterio, haciéndole ver que dicho compendio no era conforme con el que se había escrito á presencia del regente. Para prueba de esto le remitió el de Roan con su carta de 19 de Enero de 1717 una copia fiel, „la cual (le decia) cotejándola yo con la que se ha rémitido á vuestra Santidad, hallo veinticinco artículos, unos truncados, otros falsificados y otros omitidos, además del preámbulo y conclusion, que han suprimido enteramente.”

54. En consecuencia solo pensó su Santidad en proceder contra las apelaciones. Fueron examinadas en menos de tres semanas segun los principios y la práctica de toda la antigüedad católica; se halló que no tenían egemplar en materia de dogma, y se fulminó contra ellas un decreto del santo oficio. La congregacion que dió la censura, se celebró en presencia del Santo Padre, el cual la aprobó y la hizo fijar en Roma y en el campo de Flora á 8 de Febrero de 1718. En ella se condenaba la apelacion de los cuatro obispos por cismática y por contener proposiciones heréticas, y la del cardenal de Noailles por cismática y próxima á la heregía.

A pesar de algunas conferencias que hubo todavía contra el dictámen del Papa, y que fueron siempre

ilusorias, espidió su Santidad una bula que principiaba con estas palabras: *Pastoralis officii*, y tenia por título: letras apostólicas, dirigidas á todos los fieles. En ella advertia el Padre comun á todos los verdaderos hijos de la Iglesia, que no debian tener ya ninguna comunicacion con unos hijos rebeldes, que solo trataban de disimular su cisma: declaraba á éstos separados de la caridad de la santa Iglesia católica romana; y de consiguiente los privaba de la comunión eclesiástica con el Pastor y la Iglesia de Roma, sin que pudiesen jamás ser restablecidos, sino por medio de la obediencia, en la caridad y unidad de la santa Sede apostólica. Esta nueva bula se fijó en los parages acostumbrados el dia 8 de Setiembre.

55. A los quince dias de haberse recibido en Francia, publicó el cardenal de Noailles contra la bula *Unigenitus* la apelacion, que, segun dijo él mismo en el año anterior, se había impreso sin ningun influjo por parte suya. El dia 3 del mes siguiente publicó otra apelacion acompañada de un edicto contra la bula *Pastoralis officii*. En el mismo dia admitió esta apelacion el cabildo de la iglesia catedral de París, y espidió el parlamento un decreto contra la misma bula.

Decia el cardenal de Noailles en su edicto, que el Papa violaba en la última bula los derechos mas esenciales del episcopado, destruia las máximas fundamentales de la religion, debilitaba las leyes de la disciplina y sembraba la discordia en la Iglesia y en